

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA**

SUB ÁREA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONCURSO:

**LICITACIÓN ABREVIADA
2017LA-000007-2205**

CARTEL DEFINITIVO

OBJETO CONTRACTUAL:

CATÉTER ESTÉRIL PARA VÍA CENTRAL

SERVICIO SOLICITANTE

CENTRO DE EQUIPOS.

FECHA Y HORA DE APERTURA

03 de Agosto del 2017 a las 09:00 a.m.

CONDICIONES GENERALES

El Hospital San Rafael de Alajuela de la Caja Costarricense del Seguro Social recibirá ofertas por escrito hasta las **09:00 horas del día 03 de Agosto del 2017**, fecha y hora en que se realizará el acto de apertura de ofertas en la oficina de la Subarea de Contratación Administrativa, ubicadas en el primer piso del edificio del Hospital, el cual se encuentra en la Alameda Tomás Guardia, 100 sur del ICE, Alajuela.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

- 1) El objeto de la presente contratación es la adquisición de **CATÉTER ESTÉRIL PARA VÍA CENTRAL**, según el pliego de especificaciones técnicas desarrolladas en el presente cartel.
- 2) La estimación del costo total es de **¢ 38.053.800.00**, que corresponden a las partidas presupuestarias **2219**, contando con dicho monto en el presupuesto ordinario de este año.

OFERTAS

- 3) Corresponderá a la Subárea de Contratación Administrativa del Hospital San Rafael de Alajuela, la tramitación del presente procedimiento de adquisición, y proporcionará cualquier información adicional necesaria respecto a las especificaciones y documentación relacionada con esta contratación, previa coordinación con la unidad técnica responsable. Para consultas comunicarse al teléfono 2436-1473, fax 2436-1037 o 2436-1039.
- 4) Los carteles o pliegos de condiciones válidos, son solamente aquellos comunicados por la institución por las vías establecidas para ese efecto; en virtud de ello, no es posible garantizar la fidelidad de la información contemplada en páginas disponibles en la red de Internet de uso privado o no oficiales de la CCSS, por lo tanto no se asume responsabilidad sobre su contenido.
- 5) La sola presentación de la oferta se entenderá como una manifestación inequívoca de la voluntad del oferente de contratar con pleno sometimiento a las condiciones y especificaciones del cartel y las disposiciones legales y reglamentarias.
- 6) La oferta económica deberá venir con la firma original del representante legal, o una persona autorizada por el representante legal; además deberá aportar copia de la cédula de identidad por ambos lados de la persona que firma la oferta y de la persona que autoriza a firmar la oferta.
- 7) La oferta presentada deberá ser clara, por lo que el oferente deberá desarrollar la misma, línea por línea, con la finalidad de permitir analizar si la empresa participante cumple con absolutamente todas las disposiciones solicitadas en las especificaciones técnicas del presente cartel de compra.
- 8) Las cotizaciones de precios deberán detallarse para cada bien, para ofertas en plaza, incluidos todos los impuestos y gastos que lo afecten (indicados por separado).
- 9) Las ofertas deben señalar claramente su vigencia, la cual deberá ser no menor de 40 días hábiles contados a partir de la fecha de apertura, misma que se entenderá en caso de omisión en la oferta.
- 10) El precio ofertado será considerado firme, definitivo y en plaza.
- 11) La forma de pago a utilizar es la usual de la CCSS, se realizara como máximo 30 días naturales posterior a la recepción definitiva del producto.

- 12) En atención de la Directriz N° 52-MP emitida por la Presidencia de la República se prescinde de la presentación de los siguientes documentos:
- Personería jurídica de la empresa, su presentación se reserva solo para el adjudicatario en etapa posterior, so pena de la declaración de insubsistencia en caso de no presentarla según lo previsto en cada caso particular.
 - Cédula física del firmante de la oferta, se debe indicar el número de cédula del firmante para, en caso pertinente, hacer las consultas necesarias en los diferentes registros y/o sistemas.
- 13) Presentar las siguientes declaraciones juradas:
- Declaración jurada de que no lo afectan las prohibiciones para contratar, establecidas en el Artículo 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa.
 - Declaración jurada de que se encuentra al día en las obligaciones relativas al régimen de impuestos nacionales.
 - Declaración jurada de que mercadería entregada y que ha sido rechazada por las instancias técnicas de la CCSS fue retirada de las bodegas de la Institución, propias o alquiladas.
 - Declaración jurada de que cumple con las obligaciones laborales y de seguridad social impuestas por el derecho costarricense a favor de sus trabajadores o en su defecto como trabajador independiente de acuerdo con el régimen institucional aplicable.
 - Declaración jurada de que se encuentra al día en el pago de cualquier deuda firme, líquida, cierta determinada y debidamente comunicada que registre la Institución a su favor producto de anteriores contrataciones incumplidas
- 14) El oferente debe presentar en la oferta el desglose de la estructura del precio con todos los elementos que lo componen.
- 15) El oferente debe indicar en su oferta el país de origen del producto ofertado.
- 16) El oferente debe indicar el número de proveedor inscrito ante la CCSS.
- 17) En caso de omitirse algún punto del Cartel, la Administración podrá subsanar la información conforme a la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.
- 18) En caso de no subsanarse dicha información se procederá aplicar lo dispuesto en el numeral 82 del R.G.C.A., que indica: "Si la prevención para subsanar no es atendida en tiempo, la Administración procederá a descalificar al oferente de que se trate, siempre que la naturaleza del defecto lo amerite y a ejecutar, previa audiencia, la garantía de participación".
- 19) La oferta será rechazada cuando presente un precio inaceptable, según lo dispuesto en el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
- 20) En lo no contemplado en las presentes condiciones generales rige lo dispuesto en la Ley de Contratación Administrativa y su reglamento así como las condiciones generales para la contratación administrativa institucional publicadas en el Diario Oficial La Gaceta No. 73 del 16 de abril 2009, sus modificaciones publicadas en el Diario Oficial La Gaceta No. 160 del 18 de agosto de 2009 y reforma publicada en La Gaceta No. 86 del 05 de mayo 2010 así mismo las demás especificaciones técnicas propias del cartel de este concurso, y toda aquella normativa vigente aplicable según la naturaleza de lo requerido.

APERTURA Y VENCIMIENTO DE LA COMPRA

- 21) La fecha límite para la recepción de las ofertas será el día y la hora para la que fue programada la apertura, de inmediato se realizará dicho acto en la Sub. Área de Contratación Administrativa del Hospital San Rafael de Alajuela y/o en la sala disponible para este efecto.
- 22) Los proveedores interesados en participar en esta Contratación, deberán presentar sus ofertas por escrito y en sobre cerrado, redactadas en idioma español, libre de borrones, tachaduras y alteraciones que hagan dudar de su legitimidad, en la Sub. Área de Contratación Administrativa del Hospital San Rafael de Alajuela, ubicada Alajuela, Alameda Thomas Guardia, 100 mts sur del ICE Telefonía..
- 23) En la parte exterior del sobre se debe indicar claramente el número de concurso, el objeto del mismo y la identificación del oferente con el siguiente formato:

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA CONCURSO N° : OBJETO: NOMBRE DEL OFERENTE:
--

- 24) No se aceptarán ofertas presentadas por correo electrónico, fax o teléfono.
- 25) Para efectos de notificaciones se requiere: nombre de la empresa o persona física, dirección exacta, números de teléfonos, número de fax, correo electrónico o cualquier otro medio de comunicación.
- 26) La oferta debe hacerse en idioma español, sin tachaduras, borrones y alteraciones que puedan producir dudas sobre el texto, debiendo salvarse todo error por nota, antes de la apertura de ofertas.
- 27) La oferta deberá ser presentada en forma ordenada, separando la información legal, técnica y de precios en forma clara.

RECURSOS DE OBJECCION Y ACLARACIONES

- 28) Los recursos de objeción al cartel deben presentarse por escrito dentro del primer tercio del plazo para presentar ofertas, en la Sub. Área de Contratación Administrativa del Hospital San Rafael de Alajuela.
- 29) El recurso de objeción al cartel podrá ser interpuesto por cualquier potencial oferente del bien, servicio u obra requerido.
- 30) Las solicitudes de aclaración al cartel deben presentarse por escrito dentro del primer tercio del plazo para presentar ofertas, en la Sub. Área de Contratación Administrativa del Hospital San Rafael de Alajuela.
- 31) El oferente interesado podrá realizar la revisión del expediente de compra en un horario de lunes a jueves de 1:00 p.m. a 3:00 p.m. y los viernes de 1:00 p.m. a 2:00 p.m.

MÉTODO DE CALIFICACIÓN

- 32) Una vez que se ha determinado las ofertas que cumplen con los aspectos legales, administrativos y técnicos y que son admisibles para una eventual adjudicación, se procederá a aplicar el sistema de evaluación de ofertas definido en el presente cartel tomando en cuenta los siguientes aspectos:
- **Base de calificación:** la calificación se realiza con base a cien, lo cual implica que la máxima cantidad que puede obtener una oferta es de cien puntos.
 - **Criterios de redondeo:** para los cálculos de puntaje que impliquen el manejo de decimales se utilizará el trunca en dos decimales.
 - **Selección del adjudicatario:** la elección del adjudicatario recaerá en la oferta que obtenga el mayor puntaje.
 - **Criterios de desempate:** en caso de presentarse empate entre dos o más ofertas en la calificación, prevalecerá la oferta presentada primero ante esta oficina de Contratación Administrativa.

ADJUDICACION

- 33) El plazo de adjudicación se regirá de acuerdo a lo establecido en el artículo 100 del Reglamento de Contratación Administrativa.
- 34) La CCSS se reserva el derecho de adjudicar en forma parcial o total por ítem el presente concurso así como el derecho de adjudicar o no este concurso, si considera que las ofertas no satisfacen los intereses de la Institución o por falta de contenido económico.
- 35) Quien resultare Adjudicatario quedará sometido a las cláusulas contenidas en el presente Cartel, a la Ley de Contratación Administrativa y al Reglamento de Contratación Administrativa, el Código de Comercio de Costa Rica, Ley de Protección al Trabajador, Ley de Salarios Mínimos, Código de Trabajo. La inobservancia comprobada de dichas disposiciones por parte del adjudicatario dará lugar a que el Hospital disuelva el Contrato y ejecute la garantía de cumplimiento.

RECURSOS DE REVOCATORIA O APELACION

- 36) El recurso de apelación ante la Contraloría General de la República procederá a partir de los ₡314.000.000,00 (trescientos catorce millones de colones). En montos inferiores a éste, deberá presentarse recurso de revocatoria ante la Administración.
- 37) El recurso de revocatoria ante el órgano que dicto el acto de adjudicación procederá cuando por el monto no proceda el recurso de apelación.
- 38) Una vez notificado el acto de adjudicación se tendrá un plazo de cinco días hábiles para la presentación del recurso respectivo.

GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO, ESPECIES FISCALES Y TIMBRES DE LEY

- 39) El Proveedor Adjudicado deberá rendir una Garantía de Cumplimiento de un 5% del monto adjudicado en los siguientes casos:

Toda compra igual o mayor a ₡10, 000,000.00.

Aquellas compras cuyas entregas sean pactada en forma parcial.

- 40) La vigencia de la garantía de cumplimiento deberá ser de cuatro meses adicionales a la fecha probable de la recepción definitiva del objeto contractual.
- 41) La garantía de cumplimiento deberá depositarse dentro de los 5 días siguientes a la firmeza del acto de adjudicación, caso contrario la Administración declarara insubsistente el concurso sin perjuicio de las eventuales responsabilidades que procedan por el incumplimiento.
- 42) En caso de reajustes de precios del bien y/o servicio contratado la garantía de cumplimiento deberá ser ajustada al monto correspondiente.
- 43) Esta garantía tiene como propósito asegurar la correcta ejecución del contrato según las cláusulas de la presente licitación y de lo ofrecido expresamente por el o los adjudicatarios en su propuesta.
- 44) En caso de que se den atrasos en la entrega del bien y/o servicio por cualquier motivo, el contratista deberá prorrogar la garantía de cumplimiento por un período igual al del atraso total ocurrido.
- 45) El adjudicatario está obligado a aportar un equivalente al 0.25% del monto adjudicado por concepto de especies fiscales o un entero de gobierno por el monto correspondiente, así como el monto correspondiente por reintegro de papel de acuerdo a lo establecido en el código fiscal.

De conformidad con la Ley Reguladora de todas las Exoneraciones, su derogatoria y sus Excepciones y el Reglamento para la Importación de Medicamentos y para la Exoneración de Materias Primas, Insumos y todo Producto Intermedio o Final que se utilice en la elaboración de Medicamentos y otros Equipos Médicos, los medicamentos así como demás bienes incluidos en los anexos 1, 2, 3 y 4 se encuentran exentos del pago de tributos y sobretasas.

- 46) En caso de que la adjudicataria no cumpla con la presentación de los requisitos antes señalados, la Administración podrá declarar el contrato como insubsistente y procederá de acuerdo con lo señalado en el artículo 199 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa, lo que implica la posibilidad de readjudicar el negocio a la oferta que siendo admisible, haya resultado segunda en la metodología de evaluación.

ENTREGA DEL PRODUCTO

- 47) El oferente adjudicado deberá realizar la entrega del producto en las instalaciones de la Subarea de Almacenamiento y Distribución del Hospital San Rafael de Alajuela. El horario de recepción será de lunes a jueves de 7:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:00 p.m. a 2:30 p.m., viernes de 7:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:00 p.m. a 2:00 p.m.(este horario no aplica para despensa de víveres)

MULTAS

- 48) **Clausula penal:** Los atrasos o anticipos no autorizados por esta unidad, en la entrega del suministro, serán sancionados mediante las clausulas penales normadas en las condiciones generales para la contratación administrativa institucional publicadas en el Diario Oficial La Gaceta No. 73 del 16 de abril 2009 y su reforma publicada en la Gaceta n° 53 del 17 de marzo 2014.
- 49) **Multa:** En caso de que la adjudicataria entregue un producto que no cumpla con lo requerido en el cartel y no proceda a realizar las correcciones que le indique la Administración en el plazo señalado por esta última, se procederá a cobrar una multa equivalente al 0.5% por cada día hábil de atraso en la no corrección de lo indicado, hasta un máximo de 25% del monto total de la respectiva entrega, luego de lo cual se procederá a realizar el proceso para determinar la eventual ejecución de garantía de cumplimiento, valoración de posibles daños y perjuicios, resolución del contrato.

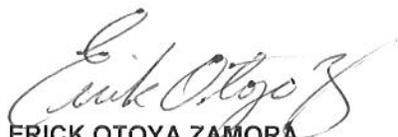
FACTURACION

- 50) El oferente adjudicado podrá presentar en el momento de la entrega del producto contratado a la Subárea de Almacenamiento y Distribución del Hospital San Rafael de Alajuela la factura comercial y factura global de la CCSS indicando el número de proveedor ante la CCSS, número de cuenta bancaria y nombre del Banco donde realizar el depósito de pago respectivo.
- 51) Las facturas presentadas deberán cumplir con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento de la Ley General del impuesto sobre ventas.

**HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA
SUBAREA DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA.**



**BACH. ALBINA BURGOS CAMACHO.
COORDINADORA S.A.C.A.**


**ERICK OTOYA ZAMORA
ENCARGADO DE CARTELES**



ASPECTOS TECNICOS

Objeto de la contratación:

“CATÉTER ESTERIL PARA VÍA CENTRAL”

Ítem	Código de la C.C.S.S	UM	Detalle de lo solicitado	Cantidad solicitada
01	2-03-01-0862	UD	<p style="text-align: center;">“CATÉTER ESTERIL PARA VÍA CENTRAL”</p> <p>ESPECIFICACIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Debe ser libre de látex. ▪ Debe ser estéril. ▪ No toxico. <p>El Set debe contener lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Catéter de tres lúmenes. ▪ De 7 Fr. ▪ Con una longitud de 20 a 22 cm. ▪ Debe ser de poliuretano. ▪ Debe ser radiopaco con punta flexible. ▪ Debe contar dentro del set con tapones para cada lumen. ▪ Los lúmenes deben ser de colores para facilitar su diferenciación. ▪ Con una aguja introductora de 18 GA, con una longitud de 6.35 a 7 cm +- 0,7 cm. ▪ Con jeringa de 5 cc. ▪ La jeringa de 5 cc debe permitir el paso de la guía sin necesidad de desacoplarla la aguja o debe contar con una aguja con orificio suplementario que permita la inserción de la guía para colocar el catéter, sin necesidad de desadaptar la jeringa. ▪ La guía debe ser marcada, de 0.81 a 0.9 mm de diámetro, de 55 a 60 cm de longitud, con un extremo terminado en J y el otro extremo recto. ▪ Debe contar con guía metálica fácilmente maleable con capacidad de recuperar su forma original (Que no guarde memoria). ▪ Con cierre deslizable tipo clamp para cada lumen del catéter. ▪ Que cuente con un dilatador de tejidos, totalmente libre de látex. ▪ Dispositivo que permita el acople de la jeringa al sistema de medición de presión 	1.440

			<p>invasiva.</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Puede traer dentro del set hoja de bisturí.▪ Que cuente con grampa para el catéter y sujetador de grampa.▪ Catéter no debe presentar filos en ninguna de sus partes para no causar lesión en el usuario.▪ Debe presentar un acabado perfecto en toda su longitud.▪ Debe traer impreso de fábrica lote, número de referencia, fecha de caducidad.	
--	--	--	---	--

CONDICIONES ESPECÍFICAS

A. Notas técnicas:

- Vigencia.

La vigencia de esta compra es de un año, pudiendo ser **prorrogable por tres períodos iguales más**, si con sesenta (60) días de anticipación a su vencimiento la administración no comunica por escrito su deseo de darlo por terminado.

En los puntos C y D se solicita técnicamente que el vencimiento no sea menor a dos años, ya que el consumo de estos insumos es variable de acuerdo a situaciones **imprescindibles** en los servicios, por la fabricación de los productos, condiciones de almacenamiento y para no incurrir en un riesgo de vencimiento de los insumos por cambio de tecnologías o disminución de procedimientos realizados. No omito manifestarle que dicha solicitud puede variar de un año a otro e inclusive no tramitarse una compra por lo antes mencionado.

B. Empaque y embalaje:

Empaque primario:

- Individual, tipo blister, de papel y plástico de alta densidad, grado médico con estricto ajuste al estipulado en Norma BS / EN 868. Con sistema abre fácil.
- Debe tener una cara transparente que permita la visualización del producto.
- Debe tener los siguientes impresos de fábrica: Nombre del artículo, dimensiones y calibre, casa fabricante, país de origen, N° de referencia, N° de lote, método de esterilización, fecha de vencimiento, especificar que es de uso único (puede ser leyenda o simbología), material de fabricación, libre de látex y especificar que no es tóxico.

Empaque secundario:

- En cajas fuertes y resistentes para su transporte y almacenamiento. Estas cajas deben tener los mismos impresos solicitados en el empaque primario y la cantidad contenida.

C. Garantía:

Para este ítem: Dos años mínimos sobre defectos de fabricación a partir de la fecha de recepción en la Subárea de Almacenamiento y Distribución del Área de Gestión de Bienes y Servicios del Hospital San Rafael de Alajuela.

D. Caducidad del insumo

Para este ítem: **dos años mínimos** de caducidad del insumo a partir de la fecha que ingresa el insumo a la recepción en la Subárea de Almacenamiento y Distribución del Área de Gestión de Bienes y Servicios del Hospital San Rafael de Alajuela.

E. Literatura:

1. Presentar catálogo del fabricante o fotocopia clara, visible y legible en idioma español o con su traducción al español. Donde pueda verificarse el número de referencia con las muestras presentadas, así como las descripciones del insumo a adquirir.
2. Presentar fotocopia clara, visible y legible del certificado de tercera parte otorgado al fabricante por organismo internacionalmente reconocida sea (FDA, TUV, BSI, CE), donde se especifique que ha implantado y mantiene un sistema de gestión de calidad de acuerdo a los requisitos establecidos en la fabricación de este artículo. Puede traer incluida la Norma ISO.
3. Adjuntar original o fotocopia clara, visible y legible del Registro Sanitario de Equipo y Material Biomédico, el cual debe estar vigente desde el momento de la apertura así como durante todo el proceso de la contratación hasta su entrega total. En caso de que el Registro Sanitario de Equipo y Material Biomédico esté en proceso de vencerse, será responsabilidad del oferente realizar los trámites de renovación dentro un período que no afecte el proceso de la contratación, así como las entregas, es decir deberá estar siempre vigente. El Registro Sanitario debe coincidir con el producto ofertado, proveedor y registrante. En caso de no coincidir el registrante, adjuntar oficio del ente rector que acredite su condición de distribuidor autorizado en cumplimiento del artículo 22 del Decreto 34482-S.

F. Muestra:

Para este ítem: todos los oferentes deben presentar **dos (02) muestras en su empaque original**. Esto con el fin de valorar lo contemplado en la ficha técnica:

La supervisora de la Central de Esterilización en conjunto con el Intensivista serán los responsables de realizar el análisis organoléptico y pruebas para verificar las condiciones establecidas en ficha técnica como cantidad y calidad de los lúmenes, medida de la aguja introductoria, la guía debe ser maleable y que no debe guardar memoria, que cuente con jeringa o sistema donde no tenga que desacoplar la aguja o que cuente con una aguja con orificio suplementario que permita la inserción de la guía para colocar el catéter sin necesidad de desadaptar la jeringa, entre otros.

Se utilizara centímetro, y regla especial para medir los Fr.

NOTAS:

- a. Las muestras deben presentar estricto ajuste a lo solicitado, es decir, no deben indicar similar al que se entregará en caso de que resulten adjudicados.
- b. Las muestras **NO** serán devueltas, porque se utilizaran en el análisis organoléptico.
- c. Las muestras se requieren debidamente rotuladas y en un solo empaque por oferente para evitar el extravío.
- d. Las muestras no se tomarán como parte del total a adquirir.

G. Frecuencia de entrega:

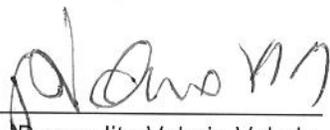
- **Para este ítem:** se deben realizar entregas **trimestrales** según cuadro de distribución.

DISTRIBUCION POR ENTREGA

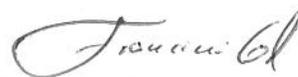
Ítem	UM	N de Entregas				Total a Entregar
		1ª	2ª	3ª	4ª	
01	UD	360	360	360	360	1440

H. Tiempo de entrega:

Para este ítem la primera entrega será **30 días hábiles** a partir del día posterior a la comunicación para el retiro de la orden de compra. La siguiente entrega se realizará tres meses después de la fecha de la primera entrega. Siempre y cuando ésta se realice dentro del rango del tiempo establecido por la administración.



Dra. Bernardita Valerio Valerio
Directora de Enfermería



Msc. Francini Gonzalez Rojas
Sup. Central de Esterilización



Dr. Juan Carlos Valerio Rojas
Jefe Unidad de Cuidados Intensivos



SISTEMA DE EVALUACION DE OFERTAS

Objeto de la contratación:

“CATÉTER ESTERIL PARA VÍA CENTRAL”

(Siempre y cuando cumpla con todas las especificaciones técnicas, condiciones administrativas y legales establecidas en el cartel).

➤ Precio: 100%

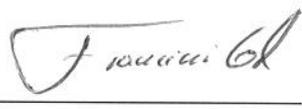
Fórmula de evaluación de las ofertas:

Oferta de menor precio

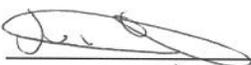
_____ * 100

Oferta a evaluar


Dra. Bernardita Valerio Valerio
Directora de Enfermería


Msc. Francini Gonzalez Rojas
Sup. Central de Esterilización




Dr. Juan Carlos Valerio Rojas
Jefe Unidad de Cuidados Intensivos

